



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 135 de 2020

“Por la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 26 de 1994 del Concejo de Bogotá, y la Resolución N° 01 de 2000 del Consejo Directivo del IDEP, y

CONSIDERANDO QUE:

En la planta de personal del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP existe una vacancia definitiva del empleo profesional especializado código 222 grado 03, por la renuncia aceptada mediante la Resolución No. 100 del 5 de noviembre de 2020 a la señora OLGA LUCÍA BONILLA OROZCO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.874.480 de Bogotá.

El artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en esto si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.”* Además, señala la norma que *“El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad”*

El Profesional Especializado con funciones de talento humano verificó en la planta de personal la existencia de un servidor público con derechos de carrera administrativa que cumpliera con los requisitos para ser encargado en el cargo vacante, manifestando que no existen servidores públicos con derechos de carrera administrativa en la planta de personal del IDEP que cumplan los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del IDEP, adoptado mediante Resolución 052 de 2020, para desempeñar el empleo profesional especializado código 222 grado 03 de la subdirección académica.

Mediante Radicado IDEP No. 00106-817-001825 del 18 de diciembre de 2020, el Profesional Especializado con funciones de talento humano del IDEP indicó que revisados los documentos soporte de la hoja de vida de la señora FANNY YANET CUESTA OLIVOS identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.504.426 de Bogotá D.C., reúne los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias laborales vigentes a la fecha, para ocupar el cargo de profesional especializado código 222 grado 03 dependiente de la Subdirección Académica del Instituto para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico - IDEP.

En consecuencia, es procedente realizar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 135 de 2020

“Por la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en carácter provisional a la señora FANNY YANET CUESTA OLIVOS identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.504.426 de Bogotá D.C., en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO código 222 grado 03 dependiente de la Subdirección Académica del Instituto para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico - IDEP.

Parágrafo 1: La vigencia del nombramiento que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y de sus decretos reglamentarios.

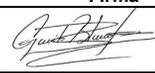
ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario, para lo referente a Talento Humano, adelantar todas las gestiones de orden administrativo tendientes a la posesión del cargo respecto del cual se hace el nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de diciembre de 2020

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDER RUBIO ALVAREZ
Director General

	Nombre / Cargo	Firma
Revisó:	Camilo Blanco, Subdirector Administrativo Financiero y de Control Disciplinario	
Proyectó:	Willson Farfán Suárez, Profesional Especializado – Talento Humano	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.